



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-33292287-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2019-54195241- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-456-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/4 en el CD-2019-59382855-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1383/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.06 15:40:17 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

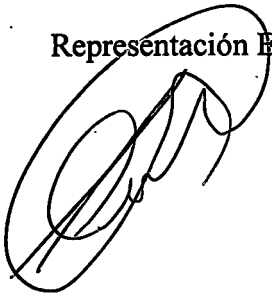
Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.06 15:40:17 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Noviembre de 2013, se reúnen en las oficinas de la ASOCIACION DE FABRICANTES DE PORCELANA, LOZA Y AFINES, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 1067 piso 13° de Capital Federal, representada en este acto por el Sr. Gustavo Cataldi, en su carácter de Apoderado, y el SINDICATO CERAMISTA SANITARIOS PORCELANA DE MESA, con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen 1255 de la Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por los Sres. Hugo Alberto Bazan y Carlos Alberto Isasmendi en su condición de Secretario General y Tesorero respectivamente, miembros paritarios integrantes de la Comisión Negociadora, a los efectos de recomponer los salarios básicos de convenio 153/75, de acuerdo con la Ley 14.250.


1. Que las partes acuerdan que los salarios básicos para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 153/75 serán los que figuran en la planilla anexa y que el aumento porcentual que reciben los básicos se trasladara en igual porcentaje sobre todas las remuneraciones reales que paguen las empresas por todo concepto.
2. Que las partes, ratifican lo acordado el 26/08/13, acuerdo del que el presente es suplementario.

Ambas partes solicitaran al Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S. la homologación del presente.

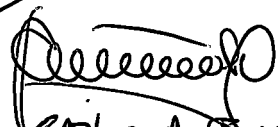
Representación Empresaria



Representación Sindical



HUGO A. BAZAN



CARLOS A. ISASMENDI



CATEGORIAS	SALARIOS BÁSICOS HORARIOS 01/09/2013	SALARIOS BÁSICOS HORARIOS 01/11/2013
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 153/75 AFAPOLA		
<u>PERSONAL JORNALIZADO</u>		
1ra. Categoría	\$ 26,19	\$ 26,97
2da. Categoría	\$ 25,62	\$ 26,38
3ra. Categoría	\$ 25,03	\$ 25,78
4ta. Categoría	\$ 24,60	\$ 25,34
5ta. Categoría	\$ 24,12	\$ 24,84
<u>PERSONAL CON OFICIO</u>		
a) Mantenimiento Mecánico y Electromecánico:		
1ra. Oficial "A"	\$ 27,36	\$ 28,18
2da. Oficial "B"	\$ 26,19	\$ 26,97
3ra. Medio Oficial	\$ 25,03	\$ 25,78
4ta. Operario Calificado	\$ 24,60	\$ 25,34
5ta. Ayudante	\$ 24,12	\$ 24,84
b) Mantenimiento Obras Civiles:		
Oficial	\$ 26,19	\$ 26,97
Medio Oficial	\$ 25,03	\$ 25,78
Ayudante	\$ 24,12	\$ 24,84
c) Transporte de Larga Distancia:		
Chofer	\$ 27,36	\$ 28,18
Acompañante	\$ 24,12	\$ 24,84
<u>PERSONAL MENSUALIZADO</u>		
	SALARIOS BÁSICOS MENSUAL	SALARIOS BÁSICOS MENSUAL
<u>Administrativos:</u>		
1ra. Categoría	\$ 5.013,48	\$ 5.163,88
2da. Categoría	\$ 4.865,00	\$ 5.010,95
3ra. Categoría	\$ 4.785,50	\$ 4.929,07
4ta. Categoría	\$ 4.709,65	\$ 4.850,94
<u>Personal de Supervisión:</u>		
1ra. Categoría	\$ 5.704,96	\$ 5.876,11
2da. Categoría	\$ 5.354,12	\$ 5.514,74
<u>Personal Técnico:</u>		
1ra. Categoría	\$ 5.539,47	\$ 5.705,65
2da. Categoría	\$ 5.263,29	\$ 5.421,19
3ra. Categoría	\$ 4.957,26	\$ 5.105,98
<u>Personal Auxiliar:</u>		
1ra. Categoría	\$ 4.865,00	\$ 5.010,95
	\$ 4.709,65	\$ 4.850,94



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 456-22 Acu 1383-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.